UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0113-2014-R-UNALM

La Molina, 27 de Marzo del 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0496-2013-R-UNALM. de fecha 27 de Diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, al 31 de Diciembre del 2013 se observa Saldos de Balance del Ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de Asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.255,589.00), los mismos que deberán cubrir los mayores costos del examen de admisión y la suscripción convenio Estudio Técnico del Balance Hídrico en Cuenca Río Tarata y Chujulay - Región Moquegua y CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUNARP Y UNALM;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal b) "LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO" y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.255,589.00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS
Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.9 Saldos de Balance

 1.9
 Saldos de Balance
 255,589

 1.9.1
 Saldos de Balance
 255,589

 1.9.1 1
 Saldos de Balance
 255,589

 1.9.1 1.1
 Saldos de Balance
 255,589

 1.9.1 1.1 1
 Saldos de Balance
 255,589

 Total Ingresos ::
 255,589

(en nuevos soles)

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0113-2014-R-UNALM

La Molina, 27 de Marzo del 2014

	-2-

			•		-2	
EGRESOS			En nueve	os soles	_	
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional			
PLIEGO	:	· 518	Universidad Nacional Agraria – La Molina			
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina			
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado			
PRODUCTO	:	3000001	Acciones Comunes :			
ACTIVIDAD :		5001549	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2			Recursos Directamente Recaudados		
(Categoría de Gasto, Tipo de Transa Gasto Corriente	cción	y Genérica de	l Gasto)	(en nuevo	s Soles)	
2.3 Bienes y Servicios				1	77,700	
Total Gasto Corriente					77,700	
Total Actividad					77,700	
Total Programa Presupuestal					77,700	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	;	9001	Acciones Centrales	٠.		
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto :			
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Rec	audados		
(Categoría de Gasto, Tipo de Transac	cción	y Genérica de	l Gasto)	(en nuev	os soles)	
Gasto Corriente						
2.3 Bienes y Servicios					77,889	
Total Gasto Corriente					77,889	
Total Actividad				!	77,889	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de resupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese, comuniquese y archivese.

Becerra Pajuelo SECREDARIO GENERAL

Total Pliego:

Jesús Abel Mejía Marcacuzco RECTOR

UNALM